"ADICIÓN AL CONTRATO No. 030-2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P."

Entre los suscritos: **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P**, con NIT 900.259.348-5 representada por su Gerente **YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.611.160 expedida en Paipa, quien para efectos de la presente modificación contractual se denomina El CONTRATANTE, por una parte y por la otra la sociedad **ELECTROMAS LTDA,** con Nit No. 826.001.252-0, representada legalmente por el señor **MARIO ARTURO SANABRIA QUIJANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.923 de Tunja, quien para efectos del presente acto se denomina EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. **030-2026** previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veinte (20) de mayo de 2026, la empresa "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P". suscribió el contrato de servicios No. **030-2026** cuyo objeto es **": MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A E.S."** **2)** Que la CLÁUSULA QUINTA del contrato objeto de adición, establece: **"VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales se fija como valor del presente contrato la suma **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($22.983.000),** que incluye los impuestos, y demás gastos asociados al contrato." ***3)*** Que el plazo de ejecución pactado por las partes de conformidad con la cláusula cuarta es de cinco meses o hasta agotar cuantía, contados partir del acta de inicio, la cual se suscribió el VEINTE (20) DE MAYO DE 2026. **4)** Que dentro del plazo de ejecución, la supervisión del contrato presenta solicitud de prórroga y adición de fecha 21 de agosto de 2026 a través de la cual manifiesta: *"Durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, revisión y diagnóstico de las bombas y equipos electromecánicos que hacen parte de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la Empresa, se han identificado necesidades adicionales de intervención y mantenimiento, derivadas de las condiciones operativas y del estado de algunos equipos, que requieren ser atendidas para garantizar su adecuada operación... En este sentido, se requiere incrementar las cantidades de actividades inicialmente contempladas en el contrato, correspondientes a:*

COD.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
2	REPARACION MANTENIMIENTO BOMBA # 2 WOM LODOS PLANTA PTAR	1.00	$ 2,195,440.00	$ 2,195,440.00
6	DESTRABAR BOMBA LODOS 7.5 HP FLYGT EBAR	2.00	$ 300,000.00	$ 600,000.00
			SUBTOTAL	$ 2,795,440.00
			IVA	$ 531,133.60
			TOTAL	$ 3,326,573.60

De igual manera, durante las labores de inspección, revisión y diagnóstico se identificó la necesidad de ejecutar actividades nuevas no contempladas inicialmente, correspondientes a:

COD.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
9	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTOR 25 HP WEG BOMBA AUTOCEBANTE FILTROS PLANTA PTAR	1.00	$ 3,083,810.00	$ 3,083,810.00
10	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE BOMBEO DE LA ESPERANZA	1.00	$ 439,425.00	$ 439,425.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION CIRCUITO DE ARRANQUE BOMBA 25 HP FILTROS PTAR	1.00	$ 2,215,082.00	$ 2,215,082.00
			SUBTOTAL	$ 5,738,317.00
			IVA	$ 1,090,280.23
			TOTAL	$ 6,828,597.23

La atención de estas necesidades es fundamental para asegurar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta que los equipos objeto de intervención hacen parte de procesos esenciales para la operación de los sistemas. La no ejecución oportuna de estas actividades podría generar fallas o indisponibilidad de los equipos, afectando la operación normal de los sistemas y pudiendo ocasionar interrupciones en la prestación del servicio a los usuarios...Es

importante señalar que estas necesidades no pudieron ser determinadas con precisión durante la etapa de planeación inicial, teniendo en cuenta que el estado real, las condiciones de operación y las fallas que presentan los equipos solo pueden establecerse de manera detallada mediante las actividades de inspección, diagnóstico, revisión y mantenimiento realizadas durante la ejecución contractual. Por esta razón, los requerimientos fueron identificados de manera progresiva conforme se desarrollaron las intervenciones sobre los equipos… En virtud de lo expuesto, se solicita la viabilidad para la ***ADICIÓN EN VALOR*** *por la suma de* ***DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.155.171),*** *valor que será imputado al centro de costos correspondiente y a los códigos presupuestales definidos, de acuerdo con la estructura presupuestal vigente y previa verificación de la disponibilidad de recursos".* **5)** En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original. Es así que la *expresión "adicionar" cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante*[1]. **6)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines de la empresa y satisfacer el interés público, hace que la misma se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para su suscripción. **7)** Que el acuerdo 003 de 2008, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa en su artículo vigésimo cuarto autoriza las modificaciones, bien sea en prorrogas, adicionales en obra, en valor o en tiempo, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial acordado, atendiendo que no desvirtúa la esencia del contrato. **8)** Que para efectos de hacer efectiva la adición ya referida, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000244 de fecha 24 de agosto de 2026 por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.155.171). 9)** Que, por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición al contrato de SERVICIOS No **030-2026** suscrito entre la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P y la sociedad **ELECTROMAS LTDA,** con Nit No. 826.001.252-0**,** bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor establecido en la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. **030-2026** en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.155.171); para efectos de ejecutar las actividades descritas en la solicitud de adición contractual, de conformidad con los ítems y valores contemplados.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago al que se compromete la empresa se hará a cargo de los rubros **2.1.5.02.08.107** denominado Mantenimiento y operación de equipos y 2.1.5.02.08.06 denominado Mantenimiento sistema de acueducto, según certificado de disponibilidad presupuestal número 20260000244 de fecha 24 de mayo de 2026.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato continúan vigentes y con todos sus efectos legales.

En constancia y para todos los efectos legales se firma, por los que en ella intervinieron, en Paipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026).

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ	**MARIO ARTURO SANABRIA QUIJANO**
	ELECTROMAS LTDA
Gerente General	*Contratista*

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.	No	Anexos	Folios
Elaboró	Martha Camargo Molano / Profesional Gestión Contractual		1	PA-GC-CTO-FO-19 Solicitud de adición del Contrato.	
Revisó	Luis Enrique Luna Vargas/ jefe Oficina Jurídica				
Aprobó	YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ / Gerente General		2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026244	

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008 y ponencia de Enrique José Arboleda Perdomo